**INTERVENCIÓN DE ESPAÑA– EPU BRUNÉI DARUSSALAM**

**Recomendaciones**

España da una cordial bienvenida a la delegación de Brunéi Darussalam y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

España valora que Brunéi promueva mecanismos interinstitucionales para hacer frente a ciertos problemas sociales, especialmente la pobreza, acceso al agua o a la educación, y asistencia sanitaria, pero bajo un estado de emergencia que se viene manteniendo desde hace décadas. Por ello, España **recomienda (1)** a Brunéi que suspenda el estado de emergencia e introduzca reformas estructurales que permitan la división de poderes, estableciendo las condiciones necesarias para que pueda haber un estamento judicial independiente, un sistema político multipartidista y una Asamblea Nacional que refleje los intereses de los ciudadanos.

España muestra su preocupación con la entrada en vigor del nuevo Código Penal y las penas asociadas incompatibles con la legislación internacional de los Derechos Humanos, especialmente en relación con la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos y degradantes. En este sentido, España **recomienda (2)** a Brunéi que modifique el Código Penal con el objetivo de que cumpla con los estándares mínimos de Derechos Humanos.

Igualmente, España **recomienda (3)** que Brunéi firme y ratifique los diversos convenios internacionales sobre apatridia para regularizar la situación de las personas que carecen de nacionalidad y que con frecuencia son blanco de explotación laboral y otros abusos.

Por otro lado, España **recomienda (4)** avanzar hacia una legislación que garantice la libertad de expresión, la libertad de religión y creencia, y la libertad de reunión pacífica conforme a las normas internacionales.

Celebramos que Brunéi haya ratificado en 2016 la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, para avanzar hacia una mejor protección de las personas con discapacidad, España **recomienda (5)** ratificar el Protocolo Facultativo.

Por último, **recomendamos (6)** igualmente mantener la moratoria de facto en la aplicación de la pena de muerte, como paso previo a su abolición, y modificar el Código Penal para reducir el número de delitos por los que se puede imponer la pena capital.